

Resolución 09/2023 de la Secretaría General de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, del proceso selectivo convocado por Resolución de 15 de febrero de 2023, para la provisión de seis puestos de trabajo en aplicación de la tasa de reposición de 2018 (Ref. 6_TR_2018). Fase 1 de provisión interna horizontal y de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria interna para la provisión de seis puestos de trabajo en aplicación de la tasa de reposición de 2018, aprobadas por Resolución de la Secretaría General de la Agencia de fecha 15 de febrero de 2023 (anuncio publicado en el BOJA núm. 37 de 23/02/2023), y una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, procede comprobar el cumplimiento de los requisitos de admisión al proceso de las personas candidatas, así como los requisitos generales y particulares recogidos en dichas bases.

A la vista de la referida Resolución y con cuanto establece su base 3, particularmente la 3.4, y conforme a la competencia establecida en el artículo 18.4. a) de los vigentes estatutos (aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril, en la redacción dada por el Decreto 538/2012, de 28 de diciembre, publicada en el BOJA núm. 254 de 31 de diciembre de 2012), esta Secretaría General

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas, por puesto ofertado, en el proceso selectivo convocado por Resolución de la Secretaría General de la Agencia de fecha 15 de febrero de 2023 que se anexa a esta Resolución.

Durante el plazo de presentación de solicitudes correspondiente a esta Fase 1, de provisión interna horizontal y de promoción interna, se han recibido algunas solicitudes que corresponden a la Fase 2. Dichas solicitudes no han sido tenidas en cuenta dado que la Fase 1 implica sólo a personas integradas laboralmente en la Agencia al tiempo de la convocatoria, en los términos que lo hace la base 3.1.

La apertura de la concurrencia para la Fase 2 se hará una vez resuelta esta Fase 1, en los términos que establecen las bases 4 y 5 de la convocatoria, y conforme al anuncio de la Secretaría General que en su momento se publique. Se advierte expresamente que estas personas deberán presentar de nuevo sus solicitudes una vez abierto el plazo de su anuncio.

No se han recibido solicitudes para el puesto de referencia 6_TR_2018_4 de Técnico Especialista N-3, con centro de trabajo en la OCA de Alhama de Granada.

Para los casos de las personas que han presentado dentro del plazo señalado en la convocatoria más de una solicitud por puesto de trabajo al que pretenden su concurrencia se advierte expresamente que sólo ha sido tenida en cuenta la última de las solicitudes presentadas.

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	17/04/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmFGKS6ZJGPXUYJ5GDZFPT3SKNV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO: Con el objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en el citado proceso, las personas interesadas disponen de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación del presente listado en la Web/Extranet, para presentar alegaciones mediante los mismos medios y lugares que los establecidos en la base 3.3.1 para la entrega de la solicitud.

Para facilitar la gestión a realizar en este trámite y mejorar el seguimiento de la presentación de dichas alegaciones, en su caso, pueden enviar un email anunciando la misma a: selección.rrhh.agapa@juntadeandalucia.es

Las personas solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, quedarán definitivamente excluidas en el proceso selectivo.

TERCERO: Una vez cumplido con el trámite de audiencia y formulación de alegaciones para su subsanación, se publicará el listado definitivo teniendo en cuenta las alegaciones realizadas por las personas interesadas. La publicación del listado definitivo servirá de resolución a las alegaciones realizadas.

CUARTO: Conforme a lo establecido en la base 3.4.1, ordenar la publicación de esta Resolución y el anexo que la acompaña en la Web Extranet de la Agencia.

Sevilla, a la fecha de su firma electrónica. EL SECRETARIO GENERAL. Daniel Quesada Sánchez

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	17/04/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PK2jmFGKS6ZJGPXUYJ5GDZFPT3SKNV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	